Universidad Nacional de Asunción
INSTITUTO DR. ANDRÉS BARBERO
COMITÉ DE EVALUACIÓN
www.iab.una.py
C. Elect.: comitedeevaluacion@iab.una.py
Telefax.: 595 – 021 – 571 057
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

INFORME DE EVALUACIÓN N° 12 / 2016

A: ***Lic. NANCY MARLENE MUJICA OJEDA,*** Directora General del Instituto Dr. Andrés Barbero de la Universidad Nacional de Asunción

DE: ***COMITÉ DE EVALUACIÓN***

FECHA: 04 de agosto de 2016

REFERENCIA: Llamado a Contratación Directa: *Adquisición de Televisores - 2do. Llamado*

ANTECEDENTES

- El Expediente N° 315135/2016, de comunicación de inicio del llamado "ADQUISICION DE TELEVISORES-2do. LLAMADO", presentado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, vía web, ID: 305745, y publicado en el portal en fecha 14 de junio de 2016.
- La Resolución N° 907/2015 del Rector de la Universidad Nacional de Asunción, de fecha 24 de abril de 2015, por la cual se designa a los integrantes del Comité de Evaluación del Instituto Dr. Andrés Barbero de la UNA.
- Las Leyes 2051/03 y 3439/07 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación establecida en los Decretos Nº 21.909/03 y 5174/05.
- Las invitaciones cursadas a las empresas: "JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.", "WAREHOUSE S.A.", "COMACO S.R.L.", "PEREZ RAMIREZ & CIA S.A.C.I.", y "OFFICE COMPU S.A.".
- La apertura de las ofertas presentadas por las empresas: "COMACO S.R.L.", "OFFICE CLIP S.R.L.", "OLAM S.R.L.", "WAREHOUSE S.A.", "MOLMAN S.A.", "Carpintería MEDINA ROLAND de Rolando Javier Medina López", y "COMPY de Jorge Luis Olmedo Amarilla", realizada en fecha 22 de junio de 2016, según Acta de Apertura de Ofertas N° 13/2016.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 792/2016 por G 10.000.000 (diez millones de guaraníes), expedido por el Instituto Dr. Andrés Barbero de la UNA.

EVALUACIÓN:

La presente evaluación se ha efectuado de acuerdo a las Leyes 2051/03 y 3439/07, y los Decretos N° 21909/03 y 5174/05, en lo que corresponde a Contratación Directa. Se ha comunicado en tiempo y forma a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y se han respetado los plazos del llamado y publicado en el Portal de Contrataciones Públicas.

En base a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 1915/2011, se menciona que este Comité ha verificado y analizado la documentación contenida en las respectivas Constancias del SIPE, las que se indicaban en estado "ACTIVO" al momento de la Apertura, y requeridas en la Carta de Invitación.

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial, cuyo detalle se presenta en la siguiente tabla:

Tabla de la oferta en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento:

Documentos Sustanciales	COMACO S.R.L.	OFFICE CLIP S.R.L.	OLAM S.R.L.	WAREHOUSE S.A.	MOLMAN S.A.	Carpintería MEDINA ROLAND	COMPY
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.							
a) Formulario de Oferta *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) DDJJ de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20,	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Lic. Elodoro Ríos Gómez
Director Administrativo

Sr. José Gaona
Control Interno

Lic. María J. Mina Yebi
Jefe Dpto. de Presupuesto

Lic. Juan Carlos Reyes Marín
Jefe de Patrimonio
I.A.B. - U.N.A.

Documentos Sustanciales	COMACO S.R.L.	OFFICE CLIP S.R.L.	OLAM S.R.L.	WAREHOUSE S.A.	MOLMAN S.A.	Carpintería MEDINA ROLAND	COMPY
inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DGCP.*							
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.							
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE Firma el propietario	CUMPLE Firma el propietario
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas							
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las S.A.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA

Tabla comparativa de las ofertas:

OFERENTE	Total Gs.
WAREHOUSE S.A.	7.212.500
MOLMAN S.A.	8.250.000
OFFICE CLIP S.R.L.	8.320.000
COMPY de Jorge Luis Olmedo Amarilla	8.750.000
COMACO S.R.L.	8.800.000
Carpintería MEDINA ROLAND de Rolando Javier Medina López	9.750.000
OLAM S.R.L.	10.000.000

Se selecciona la oferta con el precio más bajo, que corresponde a la empresa "WAREHOUSE S.A.". Según verificación preliminar, se había constatado que faltaban documentos (indicados en el Acta de Apertura), solicitándosele según nota del Comité de Evaluación N° 16/2016, los que la empresa ha remitido en el plazo solicitado. Se verifica el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del equipo, donde se constata que el mismo NO CUMPLE por lo siguiente:

DESCRIPCION	EMPRESA
TELEVISOR DE 32"	
Tipo de pantalla: LED	NO CUMPLE Es LCD

La siguiente oferta, corresponde a la empresa de la empresa "MOLMAN S.A.". Según verificación preliminar, se había constatado que faltaban documentos (indicados en el Acta de Apertura), solicitándosele según nota del Comité de Evaluación N° 18/2016, los que la empresa ha remitido en

Lic. Eliodoro Ríos Gómez
Director Administrativo

Sr. José Gaona
Control Interno

Lic. María S. Misa Yeli
Jefe Dpto. de Presupuesto

Lic. Juan Carlos Reyes Marín
Jefe de Patrimonio
I.A.B. - U.N.A.

el plazo solicitado. En lo que respecta a la verificación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del equipo, se constata que el mismo CUMPLE con las Especificaciones Técnicas solicitadas., por lo que se propone para su adjudicación.

Verificación de documentos no sustanciales:

Documentos	MOLMAN S.A.
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	
d) DDJJ en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la DNCP en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	NO APLICA
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	NO APLICA
V. Otros documentos.	
b) Copia de Contratos anteriores y/o facturaciones, de provisión de televisores, donde la sumatoria de los contratos y/o facturaciones deberán ser equivalente mínimamente al 30% (treinta por ciento) del valor total de la oferta presentada, de los años 2013, 2014 o 2015, pudiendo presentar la cantidad de comprobantes necesarios para la obtención del 30%.	CUMPLE
c) Tres (3) constancias de cumplimiento satisfactorio en tiempo y forma, como mínimo (años 2013, 2014 o 2015)	CUMPLE

Así también, según la Resolución DNCP Nº 849/2015, se ha verificado en el Registro de Datos Personales del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH), que tanto el firmante de la oferta, como los otros miembros de la sociedad, no eran funcionarios o empleados públicos, es decir, no se encontraban comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03.

CONCLUSIÓN:

Luego de la verificación, análisis y evaluación de la oferta presentada en el marco del llamado a Contratación Directa **"ADQUISICIÓN DE TELEVISORES-2do. LLAMADO"**, y sobre la base de lo expuesto en el presente informe, este Comité resuelve recomendar la adjudicación, salvo mejor parecer de la máxima autoridad, a la empresa **"MOLMAN S.A."**, por un importe total de **G 8.250.000** (ocho millones doscientos cincuenta mil guaraníes).

Lic. Juan Carlos Reyes Marín
Miembro del Comité

Sr. José Asunción Gaona Cabral
Miembro del Comité

Lic. María Isabel Mira Yelsi
Miembro del Comité

Lic. Eliodoro Ríos Gómez
Miembro del Comité

CE/mimy